

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos que anteceden y con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvase proveer.

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	295	\$1.000.000
TOTAL		\$1.000.000

Santiago de Cali, enero 17 de 2022

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120190006100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

2. Agregar a los autos los escritos mediante los cuales el demandante allega la liquidación del crédito.

3. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, el escrito mediante el cual el demandante informa que la apoderada de la parte demanda efectuó abono a las obligaciones ejecutadas por valor de \$20.000.000 el día 16 de enero de 2023, abono que se imputará primeramente a los intereses conforme lo dispuesto en el artículo 1653 del C-Civil.

4. Como quiera que mediante sentencia de fecha junio 17 de 2022 se revocó el mandamiento de pago en contra del demandado FARYD CAMILO MONDRAGON ALY y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de su propiedad, se ordena librar los oficios correspondientes para tal fin.

5. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **6** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 18 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54285bb0545286da8a6d9650a747fc1363f604a8180f82a41b92130545fd0dc9**

Documento generado en 17/01/2023 03:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>